



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

1°.- Crear La Comisión Especial Investigadora y de Control y Monitoreo de la Provisión de Vacunas y de la Campaña Nacional de Vacunación contra el COVID-19, en adelante La Comisión, que tendrá por objeto:

- a) Investigar el proceso de negociación para la adquisición de vacunas contra el COVID-19, a los efectos de esclarecer los hechos y deslindar eventuales responsabilidades políticas;
- b) Controlar y monitorear el aprovisionamiento de vacunas contra el COVID-19;
- c) Informar a la población sobre el estado de aprovisionamiento de las vacunas contra el COVID-19;
- d) Investigar la preparación y desarrollo de la Campaña Nacional de Vacunación contra el COVID-19, a los efectos de esclarecer los hechos, detectar eventuales irregularidades en el cumplimiento de los protocolos y de las normas vigentes y deslindar eventuales responsabilidades políticas;
- e) Controlar y monitorear el cumplimiento de los protocolos y de las normas vigentes en el desarrollo de la Campaña Nacional de Vacunación contra el COVID-19; y
- f) Informar sobre el estado de avance de la Campaña Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

2°.- La Comisión estará integrada por 15 (quince) miembros, dentro de los cuales estarán los Presidentes y Vicepresidentes I° de las Comisiones de Acción Social y Salud Pública, Legislación General y Presupuesto y Hacienda. Los demás miembros serán designados a propuesta de los bloques, respetando la proporción en que están representados en esta H. Cámara.

3°.- La Comisión tendrá como autoridades a un presidente y un vicepresidente elegidos por la mayoría de sus miembros.

4°.- La Comisión dictará su propio reglamento de funcionamiento y podrá funcionar de manera virtual o presencial de acuerdo al reglamento y a los protocolos que haya



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

aprobado esta H. Cámara. Las decisiones de La Comisión se tomarán por mayoría simple de sus miembros.

5°.- La Comisión mantendrá su funcionamiento mientras permanezca la situación epidemiológica producida por el COVID-19 y hasta que hayan concluido las investigaciones de los hechos de su competencia y se haya dado cumplimiento a los objetivos impuestos por el artículo 1° de la presente.

6°.- Serán atribuciones de La Comisión:

- a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Ministerios y organismos involucrados, información sobre las negociaciones, firmas de convenios y cronograma de entrega de las vacunas contra el COVID-19 y sobre la Campaña Nacional de Vacunación contra el COVID-19;
- b) Requerir el envío de documentación relacionada con la compra de vacunas y los procesos de negociación, incluyendo los intercambios epistolares, los correos electrónicos, mensajes de texto y en aplicaciones de comunicación digitales, detallando en cada caso si se ha omitido información en función del artículo 11° de la Ley N° 27.573 y por qué causas;
- c) Requerir el envío de documentación, incluyendo los intercambios epistolares, los correos electrónicos, mensajes de texto y en aplicaciones de comunicación digitales, sobre la Campaña Nacional de Vacunación contra el COVID-19, la asignación y distribución de las vacunas a las distintas jurisdicciones; la estrategia federal y coordinación de los Planes Operativos de Vacunación provinciales, sobre el Plan Operativo de Vacunación contra el COVID-19, el presupuesto total asignado, ejecución presupuestaria y la distribución del gasto por jurisdicciones, las etapas de vacunación, grupos prioritarios y criterios para la definición de grupos de riesgo, los equipos de vacunación y puntos de vacunación, las estrategias de vacunación; listados y registros de personas vacunas, y cualquier otro asunto relacionado con la aplicación de las vacunas.
- d) Citar a declarar ante La Comisión a las personas que hayan intervenido en los procesos de negociación en cualquiera de sus etapas, cualquiera sea el nivel jerárquico de los funcionarios involucrados, a cualquier ciudadano que posea información relevante sobre el objeto de la presente y a voluntarios que hayan participado de ensayos clínicos en cualquier fase del estudio en



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

hospitales públicos, privados, centros de salud de las Fuerzas Armadas y/o cualquier otro efector de salud;

- e) Citar a declarar ante La Comisión a las personas que hayan intervenido en La Campaña Nacional de Vacunación contra el COVID-19, cualquiera sea el nivel jerárquico de los funcionarios involucrados y a cualquier ciudadano que posea información relevante sobre el objeto de la presente;
- f) Requerir, en su caso a través de la Cancillería y/o las autoridades correspondientes, información y/o documentación relacionado con el objeto de La Comisión a organismos multilaterales, empresas, Universidades, Organizaciones No Gubernamentales, Institutos y/o asociaciones científicas y/o académicas, así como a agencias reguladoras de medicamentos nacionales e internacionales;
- g) Pedir a la Justicia el allanamiento de domicilio de oficinas públicas o privadas y eventual secuestro de documentación relacionado con el objeto de la presente, así como el comparendo de personas que hayan sido citadas ante ante La Comisión y no hayan presentado o justificado debidamente la ausencia;
- h) Solicitar información sobre reclamos extrajudiciales y judiciales relacionados con la Campaña de Vacunación Nacional contra el COVID-19 y el aprovisionamiento y adquisición de las vacunas contra el COVID-19;
- i) Solicitar informes a entidades públicas y privadas y convocar a comités de expertos sobre las cuestiones relacionadas con el objeto de la presente;
- j) Formular al Poder Ejecutivo Nacional y a los Ministerios y organismos del Estado observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes;
- k) Emitir informes periódicos sobre el estado de aprovisionamiento de las vacunas y, al concluir la investigación, un informe final con el relato de los hechos investigados y el eventual deslinde de las responsabilidades políticas halladas en el proceso de adquisición;
- l) Emitir informes periódicos de control y monitoreo sobre el desarrollo de la Campaña Nacional de Vacunación contra el COVID-19 e informes sobre eventuales irregularidades por el incumplimiento de normas y protocolos y el eventual deslinde de las responsabilidades políticas;



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

m) Emitir un informe final sobre todo el proceso de investigación llevado adelante por La Comisión, las conclusiones y el cumplimiento de las condiciones para su disolución.

7º.- La Comisión podrá mantener reserva respecto de las negociaciones en curso para la adquisición de vacunas y deberá respetar las cláusulas de confidencialidad expresamente establecidas, que hayan sido aceptadas en los convenios firmados.

Autora: Carmen Polledo.

Cofirmantes: Silvia Lospennato, Graciela Ocaña, Claudia Najul, Gisela Scaglia, Hernán Berisso, Lidia Ascárate, Soher El Sukaria, Camila Crescimbeni, Gonzalo del Cerro, Dina Rezinovsky, Leonor Martínez Villada y Soledad Carrizo.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

El Gobierno Nacional anunció el inicio del Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina ante la llegada de las primeras 300.000 dosis al país de la vacuna Sputnik-V el pasado 24 de diciembre de 2020. Posteriormente, se informó que llegaron otros tres cargamentos de la vacuna rusa: el 16 de enero arribaron 300.000 dosis, el 28 de enero otras 220.000 dosis y el 12 de febrero unas 400.000 dosis. El día 17 de febrero arribaron las 580.000 dosis de la vacuna Covishield de AstraZeneca/Oxford fabricada en India.

A la fecha, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) ha realizado las acciones regulatorias y recomendaciones para los siguientes productos biológicos¹:

- Vacunas contra el SARS-CoV-2 (SARS COV-2 células vero inactivada, ChAdOx1nCoV-19 Coronavirus Vaccine – Recombinant COVISHIELD, y Vacuna Gam-COVID-Vac, SPUTNIK V)
- Registro de emergencia del producto COVID-19 Vacuna AstraZeneca
- Informe sobre la vacuna Sputnik V - Ampliación de informe
- Registro de emergencia de la vacuna COMIRNATY de la firma Pfizer S.R.L.
- Titulares que presentaron documentación para el registro de las vacunas para SARS-CoV-2

La Ministra de Salud de la Nación, mediante la resolución N° 688/2021, autorizó, con carácter de emergencia, la vacuna SARS COV-2 (células vero) inactivada, desarrollada por el Laboratorio Beijing Institute of Biological Products de la República Popular China en virtud de lo establecido por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27.573 y de conformidad con las recomendaciones de la ANMAT.

El Gobierno, según lo explicitado en el Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina, se ha propuesto como objetivo vacunar a 24.000.000 personas de los grupos prioritarios en el año 2021, de acuerdo a lo establecido en su estrategia nacional de vacunación, cuyo orden de prioridad es el siguiente:

¹ Fuente ANMAT: <https://www.argentina.gob.ar/anmat/covid-19-acciones-regulatorias-de-anmat> Fecha de acceso: 26/03/2021.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

- Personal de salud (escalonamiento en función de la estratificación de riesgo de la actividad)
- Adultos de 70 años y más / Personas mayores residentes en hogares de larga estancia
- Adultos de 60 a 69 años
- Fuerzas Armadas, de Seguridad y Personal de Servicios Penitenciarios
- Adultos 18 a 59 años de Grupos en Riesgo
- Personal Docente y No Docente (inicial, primaria y secundaria)
- Otras poblaciones estratégicas definidas por las jurisdicciones y la disponibilidad de dosis

De momento, Argentina ha recibido alrededor de 4.800.000 dosis, lo que representa apenas el 10% del total de lo acordado de acuerdo a los contratos firmados a la fecha. Según los datos compilados por el proyecto “Our World Data” de la Universidad de Oxford, que recopila los datos de los distintos gobiernos, el porcentaje de la población en nuestro país que ha sido vacunada, con al menos 1 dosis, es del 6,1%².

En este marco, el Gobierno Nacional establece que: *“Debido a la disponibilidad gradual de dosis de vacunas es necesario establecer el orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas establecidas. Para ello, se ha considerado un marco bioético fundado en los principios de igualdad y dignidad de derechos, equidad, beneficio social y reciprocidad.”*³

En este escenario de escasez de vacunas, el viernes 19 de febrero tomaron estado público unos gravísimos hechos ocurridos en el Ministerio de Salud de la Nación, donde algunas personas fueron vacunadas contra el coronavirus alterando el protocolo establecido por el propio Gobierno Nacional.

Dada la gravedad institucional de los hechos, el Presidente de la Nación le pidió la renuncia al entonces Ministro de Salud, el Dr. Ginés González García, ya que, a medida que avanzaba la investigación se fueron conociendo los nombres de personas vacunadas en un circuito paralelo en las dependencias del Ministerio de Salud de la Nación.

² Fuente: Our World in Data. <https://ourworldindata.org/covid-vaccinations?country=~ARG> Fecha de acceso: 22/02/2021.

³ Fuente: Ministerio de Salud de la Nación <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-12/Plan%20Estrategico%20Vacunacion%20COVID-19%20%28final%29.pdf>. Fecha de acceso: 22/02/2021.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Ante la ya difícil situación sanitaria y epidemiológica producto de la pandemia y la escasez de vacunas, la población recibe con desconcierto estas noticias, que tiñen de desconfianza la Campaña Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

Pero las alteraciones de los turnos y del incumplimiento de los protocolos de vacunación por parte de personas que ostentan alguna situación de privilegio, respecto de los sectores de la población de mayor riesgo, no es el único problema, ni es el problema de fondo. Por supuesto que debe ser objeto de investigación todo este proceso que ha finalizado con el pedido de renuncia del Ministerio de Salud a los efectos de verificar si otros funcionarios participaron o si otras personas fueron beneficiadas en forma irregular y es por ello que se propone investigar, controlar y monitorear en lo sucesivo, para que no se repita. Pero también debe ser investigado todo el proceso de adquisición de vacunas contra el COVID-19 que devino en el estado de carencia actual que provocó esta suerte de lucha por las vacunas entre funcionarios, ciudadanos y personas de riesgo preocupadas por conseguir vacunas.

Es por ello que proponemos el presente proyecto de resolución para crear una Comisión Especial Investigadora y de Control y Monitoreo de la Provisión de Vacunas y de la Campaña Nacional de Vacunación contra el COVID-19 con el propósito de investigar los hechos ocurridos en el proceso de adquisición de las vacunas y en todo lo que hace a la Campaña de Vacunación en cuanto a la distribución, logística, uso político y alteración de turnos y prioridades. Además, se propone controlar y monitorear las adquisiciones que se realicen en lo sucesivo y la Campaña Nacional de Vacunación para evitar que ocurran hechos similares en el futuro y la manipulación y el uso político de las vacunas.

El escándalo producido en torno a las aplicaciones de vacunas realizadas en forma clandestina en dependencias del Ministerio de Salud y la salida del Ministro y algunos funcionarios que lo acompañaban, que eran quienes venían gestionando desde el comienzo de la pandemia, ha generado un estado de incertidumbre en la población, que necesita saber cómo se seguirá a partir de ahora y reclama en esta situación más controles y seguridades.

Por esa razón, la mencionada Comisión tendrá como objetivos, por un lado, investigar el proceso de negociación para la adquisición de vacunas contra el COVID-19 a los efectos de esclarecer los hechos y deslindar eventuales responsabilidades políticas, además de investigar la preparación y desarrollo de la Campaña Nacional de Vacunación contra el COVID-19; y, por el otro, controlar y monitorear el aprovisionamiento de vacunas contra el COVID-19; informar a la población sobre el estado de aprovisionamiento de las vacunas contra el COVID-19;



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

controlar y monitorear el cumplimiento de los protocolos y de las normas vigentes en el desarrollo de la Campaña Nacional de Vacunación contra el COVID-19; e informar sobre el estado de avance de la Campaña Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

La Comisión tendrá atribuciones para solicitar información al Poder Ejecutivo Nacional, requerir el envío de documentación, citar a declarar ante La Comisión a las personas involucradas, pedir a la Justicia el allanamiento de domicilio de oficinas públicas o privadas y eventual secuestro de documentación, solicitar información sobre reclamos extrajudiciales y judiciales, solicitar informes a entidades públicas y privadas y convocar a comités de expertos, formular observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes; emitir informes periódicos, de control y monitoreo, y emitir un informe final sobre todo el proceso de investigación llevado adelante.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al proyecto de resolución.